

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Museo de Arte de Cataluña: Un bodegón de Zurbarán.

Año XLIV : Núm. 48

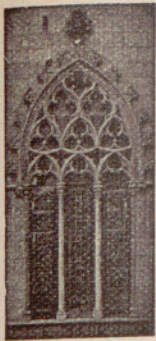
2 de diciembre de 1957

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión municipal permanente.	743
Hacienda.	744
Urbanismo y Obras públicas	744
Gobernación.	745
Publicaciones y disposiciones oficiales.	747
Modificaciones en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.	748
Anuncios oficiales	749
Tablero de anuncios.	753
Notas informativas:	
Ciclo de conferencias sobre Urbanismo.	754
Discurso del Alcalde, don José M. ^a de Porcioles.	754
Discurso del Gobernador civil, don Felipe Acedo.	756
Exposición de alumbrado	757
Objetos hallados.	757
Movimiento turístico.	758
Movimiento demográfico.	758

SUPLEMENTO :

Avance del boletín de Estadística municipal
correspondiente al mes de octubre de 1957



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 6 de noviembre de 1957, se reunió en sesión ordinaria la Excma. Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Marcelino Coll Ortega, segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, y concurrieron los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Santiago Udina Martorell, don José Solano Latorre, don Manuel Borrás París, don Agustín de Semir Rovira, don Santiago de Cruyllas de Peratallada y Bosch, don Manuel Ayxelá Tarrats y don Alberto de Grau y de Grau, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusaron su asistencia los señores Roger, De Carreras y Molleví, por estar ausentes de la ciudad, y el señor Pascual Granerí, por hallarse en acto representativo oficial.

Se adoptaron los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustrísimo señor don Alfonso Ibáñez Farrán, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento, delegado del Distrito IX, que desempeñó anteriormente la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda, ostentó diversos cargos en la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados, fué Juez municipal y comarcal y sirvió a la Jefatura provincial del Movimiento como Secretario de Justicia y Derecho, Jefe de los Distritos III y VIII y Secretario local, y en la Central Nacional Sindicalista los de Jefe del Servicio de Ordenación social y Asesor jurídico de los Sindicatos de industrias químicas y ganadería; y transmitir el pésame a su viuda, doña María Josefa Cacho Armet, y demás familia.

— Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del eximio actor don Enrique Borrás Oriol, Medalla de Oro de la Ciudad, que elevó a las más altas cimas de la representación escénica el teatro catalán y español, dentro y fuera de la Patria.

— Modificar el emplazamiento proyectado del Gimnasio municipal, en Montjuich, que habrá de construirse en la zona que se indica.

— Autorizar el gasto de 5,896'75 ptas., con cargo al cap. XVIII, «Imprevistos», para sufragar el desplazamiento a Valencia de un destacamento del Servicio de Extinción de Incendios; el de 2,220 pesetas, con cargo al mismo capítulo, para sufragar el desplazamiento a Valencia del personal del Servicio de Asistencia Médica municipal; como en años anteriores, el de 500 ptas., con cargo al capítulo citado, como cooperación a la fiesta religiosa celebrada el día de la Asunción de la Virgen en la Parroquia de los Santos Justo y Pastor; el de pesetas 10,000, con cargo a la part. 493 del Presupuesto para cooperar a la participación del Teatro Español Universitario en el VIII Festival Internacional de Teatros Universitarios, de Saarbrücken; a la Agrupación Cultural y Deportiva del Cuerpo de Bomberos de Barcelona para que organice, con la «Casa de Valencia», un festival deportivo en el Palacio municipal de Deportes, el 9 de noviembre, en sesión de tarde, y sin abono del canon que señala la Ordenanza fiscal n.º 1, para destinar la recaudación a atender las necesidades de los damnificados y aliviar la situación en que se encuentra la región valenciana, y a la Comisión organizadora del Homenaje al Magisterio de Barcelona, para que celebre en el Palacio municipal de Deportes, el 10 de noviembre y en sesión matinal, el expresado homenaje

por la labor de este Magisterio en beneficio de los niños acogidos en el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, previo pago de los gastos de utilización y sin abono del canon establecido en la Ordenanza fiscal n.º 1, en atención a la naturaleza del acto y de la Entidad peticionaria y al carácter gratuito del espectáculo.

— Comparecer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los recursos interpuestos por don José Pons Ferrer y por doña Mercedes de Armenteras Codina, contra los acuerdos municipales recaídos en el expediente sobre el Plan parcial de ordenación del sector final de la avenida del Generalísimo Franco.

— Declarar jubilado de oficio, por hallarse físicamente imposibilitado, al Oficial cualificado don Julián Tallián de Cabarrús Abaria y señalarle la pensión de jubilación de 59,751'88 ptas. anuales.

— Aprobar las certificaciones y facturas de suministros y gastos que presenta la Sección de Gobernación por 822,955'70 y 446,122'29 ptas., y las certificaciones de obras, servicios y material que presenta la Sección de Urbanismo y Obras públicas, por 1.700,592'40, 4,016 y 10,629'90 ptas.

HACIENDA

IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Nombrar a don Manuel Bordas Soler, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Cinematógrafos, para el cobro por vía de apremio a los deudores morosos.

— Prorrogar la vigencia de los conciertos con los Gremios Fiscales de Cafés, Bares, Restaurantes y Tabernas de los doce distritos de Barcelona, que finalizaban el 31 de mayo próximo pasado, hasta el 30 de junio de 1957, al objeto de que los nuevos conciertos para la exacción del impuesto de consumos de lujo y arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones arranquen de un semestre natural.

TASAS FISCALES

Denegar, en cuanto a las exacciones que administra el Negociado de Tasas Fiscales, la exención tributaria a los establecimientos radicados en la avenida de la Luz, que solicita don Jaime Sabaté Quitxal, en su calidad de Director Gerente de la Avenida.

PATRIMONIO

Abonar 4,500 ptas., en concepto de canon del segundo semestre del año en curso, por nueve plumas de agua, de las que es usuario el Ayuntamiento, suministradas por la Asociación de Propie-

tarios del Agua del Ensanche, con cargo a la partida 90 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la liquidación correspondiente al segundo trimestre del año 1957, relativa a diversos bienes de propiedad municipal, según el siguiente detalle: Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, pesetas 212,380'91; censos, 1,013'47 ptas.; fincas de la herencia Ignacio Iglesias, 2,455'74 ptas.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

SERVICIOS PÚBLICOS

Inscribir en el Registro de usuarios de Agua de Moncada, a nombre de don Juan Pujol Faralt, las respectivas dotaciones de media pluma y una pluma de agua de Moncada, que surten las casas sitas en la calle del Buensuceso, n.º 8, y calle del Olmo, n.º 8, y autorizar el traslado de la expresada media pluma de agua de Moncada desde la casa n.º 8 de la calle del Buensuceso a la sita en la calle del Olmo, n.º 8.

— Autorizar el gasto de 5,000 ptas., con cargo a la part. 110 del Presupuesto ordinario, para satisfacer al contado los de carácter urgente necesarios para la buena marcha del Servicio de Aguas; el también de 5,000 ptas., con cargo a la part. 82, para la renovación de caretas antigás que se hallan en mal estado y son de uso del personal afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos; el de 4,650 ptas., con cargo a la misma partida, para la renovación de piezas, reparaciones y ajustes en el motor del Bomba-tanque n.º 13, afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos; el de 5,025 ptas., con cargo a la repetida partida, para la renovación de piezas, reparaciones y ajustes a realizar en el motor Bomba-tanque n.º 7, afecto al indicado Servicio; el de 60,000 ptas., con cargo a la part. 322, para atender al pago de las reparaciones y conservación de los mingitorios públicos; el de 20,000 ptas., con cargo a la part. 111, para atender las necesidades del Laboratorio Fotométrico, recientemente instalado en el Parque de Montjuich, y correspondiente al segundo y tercer trimestre del corriente año; el de 13,320 ptas., con cargo a la part. 324, para atender al pago de los productos y utensilios necesarios para la limpieza y conservación de los mingitorios públicos; el de 10,000 ptas., con cargo a la part. 28 del Presupuesto de Urbanismo para la adquisición de materiales necesarios a la conservación de la red de agua de Moncada y el pago de los diferentes trabajos que se realizan en las dependencias municipales enclavadas en la zona de Ensanche, y el de 10,000 pesetas, con cargo a la part. 110 del Presupuesto ordinario, para atender al pago de materiales necesarios para poder efectuar reparaciones que precisen y tener en buenas condiciones de funcionamiento las Centrales elevadoras de agua de Moncada.

— Encargar a la Sociedad General de Aguas, por 4,403'45 ptas., la instalación de ramal y contador para el riego de la plaza de Tetuán, con cargo a la part. 110 del Presupuesto ordinario, y lo mismo, por 1,170'35 ptas., para el abastecimiento del Mercado de «La Estrella», con cargo a la partida 124 del Presupuesto ordinario, y contratar con la expresada sociedad el suministro de agua, al precio de 0'39 ptas. el metro cúbico.

— Adjudicar definitivamente a don Romualdo Simó Clará, por 198,318 ptas., el remate de la subasta celebrada para el suministro de conductores y realización de pequeños trabajos relacionados con la instalación de acometida de fluido eléctrico en el Grupo escolar «Pío XII»; concertar con don Jacinto Calopa Gallego, por 90,000 ptas., la construcción de una cámara subterránea para alojamiento del transformador necesario a la acometida de fluido eléctrico de que se trata, y aplicar el total gasto a la part. 30 del Presupuesto extraordinario de Modernización, y a la part. 446 del Presupuesto ordinario.

— Devolver a don José Rin Sarraseca la garantía definitiva de 2,500 ptas. nominales, para responder del cumplimiento de las condiciones del concurso relativo al suministro de material de lampistería para los Talleres municipales, que fué adjudicado al solicitante; a don Mariano de Broto Sender, la de 5,000 pesetas nominales, para responder del cumplimiento de la adjudicación de la subasta relativa al suministro de materiales y conductores precisos para el alumbrado público definitivo en la calle de Aribau, entre la del Porvenir y la vía Augusta, y a C. y G. Carandini, S. A., las garantías definitiva y complementaria de 10,000 y 6,700 ptas., respectivamente, para responder del cumplimiento de la adjudicación del concurso público relativo al suministro de cien aparatos de aluminio anodizado para ser destinados a instalaciones de alumbrado público en calles de esta Ciudad.

URBANIZACIÓN

Subrogar a don Eusebio Güell Jover, en lugar de doña Mercedes Güell López, como propietario de una parte de 247 metros cuadrados de terreno vial, de 585 metros cuadrados, correspondiente a la calle de Jorge Girona Salgado, expropiado, y rectificar en el sentido de que la parte restante, de extensión 338 metros cuadrados, que por error se decía también propiedad de doña Mercedes Güell, pertenece a don Juan Antonio Güell y López y a los herederos de don Eusebio, don Santiago, doña Isabel, doña Mercedes y doña María Cristina Güell y López.

— Quedar enterada de la comunicación del representante de la Administración para el «Proyecto de ensanchamiento y urbanización del acceso NE. de Barcelona de la carretera de Madrid a Francia

por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, desde la de Espronceda al río Besós», por la que se rectifica otra anterior, en la que participaba haber fijado el justiprecio de la finca n.º 1 de la relación de las afectadas por el expresado proyecto, en el sentido de que dicho justiprecio asciende a 41,385'40 ptas., y que la diferencia hasta 41,615 ptas. corresponde a los honorarios a abonar al perito de la Administración, y modificar en los términos referidos el acuerdo de 30 de noviembre de 1955; de otra comunicación del mismo, en el sentido de que la propiedad de don José Espín Funes es indivisa de don Francisco y don José Espín Funes, y del acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación, por el que se fija en 43,490'16 pesetas la indemnización a satisfacer a Sucesores de don Pedro Girona, por el desocupo de la finca número 69 de la calle de Padua, expropiada por el Ayuntamiento, y abonar la expresada indemnización con cargo a la part. 38 del Presupuesto especial de Urbanismo.

GOBERNACIÓN

CENTRAL

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado, Conservador técnico especial de Instituciones culturales a don Román Luera Carbó, con el sueldo de 18,750 ptas. y sobresueldo de 1,050 ptas. anuales.

— Rectificar la pensión de jubilación concedida al Sargento de la Policía municipal don Julián Tejada Ruiz, dejándola como definitiva en 40,927'04 pesetas anuales.

— Conceder por partes iguales a doña Esperanza y doña Joaquina Gazulla Pablo, como hijas, solteras, del Sargento de la Guardia Urbana, jubilado, don Manuel Gazulla Querol, la pensión de orfandad anual de 6,514'15 ptas.

— Transferir la pensión de 4,500 ptas. al año que percibía doña Josefa Mir Canela, como viuda del que fué funcionario municipal don Andrés Reig Vallés, a favor de su hija, con aptitud legal para el derecho a pensión, doña Josefa Reig Mir.

GUARDIA URBANA

Invertir, con cargo a la part. 61 del Presupuesto, 75,000 ptas. en los gastos de pienso para alimento de los caballos de la Sección montada de la Policía municipal durante el cuarto trimestre de 1957; con cargo a la part. 63, 37,500 ptas., en los gastos de reparaciones de motocicletas y bicicletas de la Policía municipal durante el cuarto trimestre; con cargo a la part. 62, 3,500 ptas. durante el

cuarto trimestre, en los gastos de herraje y botiquín de veterinaria de la Sección montada de la Policía municipal que deban verificarse al contado, y con cargo a la part. 57, 3,750 ptas., para atender, durante el cuarto trimestre, a los gastos de enseñanza, conferencias y material de cultura general del personal de la Policía municipal que deben verificarse al contado.

— Abonar a los ordenanzas del Negociado de Administración de la Guardia Urbana y al personal de los Servicios especiales del Servicio nocturno y de la Sección técnica de la Policía municipal los gastos de locomoción correspondientes al tercer trimestre, que importan 4,370 ptas., con cargo a la partida 311 del Presupuesto ordinario.

ENSEÑANZA

Aprobar el gasto de 3,698'75 ptas., ocasionado por la prestación de cursillos especiales de taquigrafía en las Escuelas municipales «Parque del Guinardó» y «Formación Doméstica», durante el segundo semestre del año en curso, con cargo a la part. 431b del Presupuesto.

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Aprobar el gasto de 1,250 ptas., con cargo a la partida 486d del Presupuesto, para satisfacer las atenciones del laboratorio de asistencia sanitaria del Jardín Zoológico y Acuario correspondientes al tercer trimestre de 1957, y el de 4,350 ptas., con cargo a la part. 486e, para satisfacer el taquillaje y material de oficina del Jardín Zoológico y Acuario correspondientes al tercer trimestre.

BENEFICENCIA

Abonar por terceras partes, con cargo a la partida 374b, 75,000 ptas., a las RR. Franciscanas Misioneras, para atender a los gastos de sostenimiento de la Guardería Infantil n.º 3, sita en la calle del Laurel, durante el cuarto trimestre del año 1957; con cargo a la part. 384, 5,151'33 ptas., al Reformatorio de Nanclares de Oca, de la Dirección General de Seguridad, por razón de estancias de los mendigos profesionales allí acogidos por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de septiembre; con cargo a la part. 408, 1,719'52 ptas., al Reformatorio de Herrera de la Mancha, de la Dirección General de Seguridad, por razón de estancias de los mendigos profesionales allí acogidos por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de junio; con cargo a la misma partida, a los Tribunales Tutelares de Menores de Sevilla y Tarragona, 45 y 393'50 ptas., respectivamente, como pago de las estancias causadas por los menores naturales de esta Ciudad y acogidos por orden de los mencionados

Tribunales durante el primer trimestre; con cargo a la misma partida, a los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y Soria, 29'50 y 29'50 ptas., respectivamente, como pago de las estancias causadas por los menores naturales de esta Ciudad y acogidos por orden de los mencionados tribunales durante los meses de febrero y marzo el primero, y de enero y febrero del año 1957, el segundo; con cargo a la misma partida, a los Tribunales Tutelares de Menores de Alicante, Baleares, Castellón, Huesca, Lérida, San Sebastián, Tarragona, Valladolid y Zaragoza, 45'50, 98'50, 136'50, 45'50, 175, 45'50, 385'50, 1,638 y 307'50 ptas., respectivamente, como pago de las estancias causadas por los menores naturales de esta Ciudad y acogidos por orden de los mencionados Tribunales durante el segundo trimestre; con cargo a la misma partida, al Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, 362 ptas., como pago de las estancias causadas por los menores naturales de esta Ciudad y acogidos por orden del mencionado Tribunal durante el primero y segundo trimestres del año 1957; con cargo a la misma partida, al Tribunal Tutelar de Menores de Soria, 61 ptas., como pago de las estancias causadas por los menores naturales de esta Ciudad y acogidos por orden del mencionado Tribunal durante el mes de marzo y segundo trimestre del año 1957; con cargo a la partida 411, al Asilo del Buen Pastor, 40,965 ptas., por estancias de las acogidas por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de septiembre, y con cargo a la part. 410, a la Escuela de Reforma «Toribio Durán», 34,155 ptas., por estancias de los acogidos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de septiembre.

— Invertir por terceras partes, con cargo a la partida 386, 3,750 ptas., para atender, durante el cuarto trimestre del año 1957, a los gastos de socorro y conducción de transeúntes y emigrados que han de verificarse al contado; con cargo a la part. 380, 68,302'80 ptas., para atender a los gastos que ocasiona el pago de comidas que se sirva, por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento, en comedores de beneficencia particular durante el cuarto trimestre; con cargo a la part. 369, 2,100 ptas., para atender, durante el cuarto trimestre, a los gastos relativos a la gratificación mensual por vestuario al personal del Rondín de Represión de la Mendicidad, a razón de 100 ptas. al Oficial Jefe del mismo y de 50 ptas. a cada uno de los doce guardias que lo integran; con cargo a la part. 379b, 60,000 ptas., para atender, durante el cuarto trimestre, a los gastos menores de sostenimiento, reparaciones y atenciones generales del Pabellón de Clasificación de Indigentes que deban verificarse al contado, y con cargo a la partida 371d, 75,000 ptas., para atender, durante el cuarto trimestre, a los gastos menores de sostenimiento, reparaciones y atenciones generales de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port que deban verificarse al contado.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se mencionan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan :

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE NOVIEMBRE

DÍA 15. — *Ministerio de la Gobernación.* — Orden por la que se modifica el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de fecha 30 de mayo de 1952.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE NOVIEMBRE

DÍA 18. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concluido el contrato de obras de alcantarillado en el torrente del Remedio, ejecutadas por S. y J. Olivella y Paulí, se hace público a efectos de cancelación de garantías.

— *Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.* — Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial por las que se da lugar por las reclamaciones interpuestas por Romagosa, S. A., y otros.

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Acuerdo de la Comisión municipal permanente por el que se revoca el de fecha 30 de marzo de 1953 por el que se autorizó la colocación de anuncios en el interior de los auto-taxis.

— Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente.

DÍA 20. — Concurso para las obras de acondicionamiento para oficinas del Patronato de la Habitación en una de las tiendas del Grupo de la plaza del Buensuceso.

— Subasta de las obras para la instalación de agua potable en el Mercado Central de Pescado, bajo el tipo de 467,725'67 ptas.

— Subasta de las obras de pintura en la antigua Escuela del Mar, bajo el tipo de 262,960'77 ptas.

— Exposición al público, en el Negociado de

Obras Públicas, de los pliegos de condiciones relativos a las obras de urbanización de la calle de Aragón, en los tramos comprendidos entre las calles de Roger de Flor y Casanova, y a las obras de jardinería, arbolado y parterres en la misma calle y en los mismos tramos, con exclusión de las manzanas desde el paseo de Gracia a la calle de Lauria.

— Acuerdos de la Comisión municipal permanente por los que se aprueba la imposición de contribuciones especiales para subvenir al costo de las obras de urbanización de la calle del Berlínés, construcción de pavimento en las calles de Copérnico y Vico y construcción de alcantarilla en esta última calle.

DÍA 20. — *Ministerio de la Gobernación.* — Orden por la que se modifica el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras para instalación de tuberías y bocas de riego en la Abacería Central, bajo el presupuesto de 171,708'16 ptas.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de polígono de expropiación limitado por el río Besós, acequia de la Madriguera y Grupos de viviendas «Barón de Viver» y «Milans del Bosch», para constituir patrimonio de suelo de carácter industrial y de los proyectos de numeración de la avenida de Espasa y de la calle de Alcolea y otras.

— Relación de los aspirantes admitidos en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia.

DÍA 22. — Citaciones dirigidas a don Emiliano Sáez Martínez y a don José Plensa Coronas, beneficiarios, respectivamente, de las viviendas n.º 541 de la Calle 3 y n.º 453 de la Calle 22 del Grupo 2.º «Milans del Bosch».

— Don Vicente Rocas-Albas Bañeras solicita duplicado, por pérdida del original, de la licencia municipal de circulación para automóviles de alquiler sin conductor n.º 51, expedida a su nombre.

DÍA 23. — Concluido el contrato de obras de alcantarillado en las calles del Teniente Flomesta, Antonio de Campmany y Pavía, ejecutadas por la empresa constructora Galiclar, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantías.

— Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente.

Modificaciones en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local

«Ilmo. Sr.: El art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en su número tercero, dispone que cuando se saquen a concurso u oposición plazas que tengan asignado un sueldo superior a diez mil pesetas deberá publicarse un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Es clara la finalidad perseguida con esta mayor publicidad de las plazas mejor dotadas económicamente; mas publicado el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, por el cual se modifican, aumentándolos, los sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local, ha perdido dicho número 3 del citado art. 22 su verdadero alcance y significación, ya que la cifra de 10,000 pesetas que se fijaba como tope ha sido prácticamente rebasada, motivo por el cual se hace preciso una revisión de los preceptos reglamentarios que fijaban cifras en relación con la escala de sueldos vigentes a la sazón y que deben variar al modificarse éstos.

Por otra parte, también es conveniente dar normas que al unificar criterios en el cumplimiento de estos preceptos simplifiquen los trámites y hagan concordar el Reglamento que se modifica con lo dispuesto sobre oposiciones y concursos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización que a este Ministerio otorga el art. 8.º del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 12 de abril de 1957, se modifica el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, quedando redactado en la siguiente forma:

“Art. 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el órgano a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en el tablero o vitrina de edictos y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza

de las plazas, dotación de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado sueldo superior a 15,000 ptas. anuales, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al *Boletín Oficial del Estado* por conducto del Gobernador Civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla, el sueldo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número del *Boletín Oficial* de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Nacionales y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes se regirán por sus normas especiales.”

Art. 2.º Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan sueldo superior a 15,000 ptas. anuales, que ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo 3 del art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el *Boletín Oficial del Estado* de la publicación de los anuncios de tales convocatorias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957. — ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.»



ANUNCIOS OFICIALES

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Concluído el contrato de obras de alcantarillado en el torrente del Remedio, entre las calles de Farigola y Durán y Borrell, ejecutadas por S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Concluído el contrato de obras de alcantarillado en las calles de Teniente Flomesta, Antonio de Campmany y Pavía, ejecutadas por la empresa constructora Galiclar, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Concluído el contrato de obras para la habilitación de parte del sótano del edificio de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, ejecutadas por La Eléctrica de Cataluña, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 23 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal provincial, Secretaría de don Antonio Fitera Teijeiro, se ha interpuesto recurso

contencioso administrativo, n.º 153 de 1957, por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, de fechas 30 de marzo (2) y 30 de abril de 1957 (2), por las que se da lugar a las reclamaciones interpuestas por Romagosa, S. A., y otros, estimando en parte las mismas, sobre ejecución a la tasa de equivalencia de los terrenos propiedad de las reclamantes, a partir de 1.º de enero de 1954.

Lo que de orden del Tribunal y a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 36 de esta Jurisdicción, se publica el presente anuncio de interposición del recurso, en este periódico oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Barcelona, 5 de noviembre de 1957. — *El Secretario del Tribunal*, JOSÉ USERA.

EXPOSICIÓN DE PROYECTOS

El «Proyecto del Polígono de expropiación limitado por el río Besós, acequia de la Madriguera y Grupos de viviendas “Milans del Bosch” y “Barón de Viver”, para constituir patrimonio de suelo de carácter industrial», estará expuesto al público, en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Los proyectos de numeración de la avenida de Espasa y de las calles de Alcolea, Armera, Bergnes de las Casas, Bolívar, Campo de Vidal, Casas y Amigó, Foc Follet, Inca, Iriarte, Massens, Mauricio Serrahima, Pere Pau, Bajada del Mercado, San Acisclo, Santa Eulalia, Camprodón, Tajo y Torres, estarán expuestos al público, en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante treinta días, contados a partir del de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre próximo pasado, para la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Casanova y Muntaner.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre último, para la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Muntaner y Balmes.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre próximo pasado, para la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Balmes y paseo de Gracia.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la

Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre próximo pasado, para la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Lauria y Gerona.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre próximo pasado, para la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Gerona y Roger de Flor.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de octubre último, para la subasta de las obras de jardinería, arbolado y parterres en la calle de Aragón, entre las de Casanova y Roger de Flor, con exclusión de las manzanas desde el paseo de Gracia a la calle de Lauria.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PROVISIÓN DE PLAZAS

Han sido admitidos al Concurso-oposición, convocado para proveer la plaza de Director del Instituto municipal de Historia, los aspirantes don Alfonso Arévalo Carretero, don Pedro Voltes Bou, don Emilio Giralt Raventós, don Juan Reglá Campistol, don Federico Udina Martorell y don José M.^a Martí Guitart, a reserva de que el Tribunal utilice, si procediere, la facultad que le otorga el párrafo 2 del art. 11 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 1 del art. 7.º, en relación con el párrafo 1 del art. 2.º del citado Reglamento, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de mayo de 1957, y conforme a lo previsto en el párrafo 2 del art. 309 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo del año 1952.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia subasta de las obras para instalación de tuberías y bocas de riego en la Abacería Central, bajo el presupuesto de 171,708'16 ptas., y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de treinta días.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto ordinario.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 3,435 ptas., y la definitiva que habrá de depositar el adjudicatario equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10'50 ptas., se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que

han de regir la subasta de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego para la renovación de la red de distribución de agua en el Mercado de la Abacería Central, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos, y en el plazo de treinta días, por

pesetas (en letras y cifras).
Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo de Administración del Patronato de la Habitación acordó contratar por concurso las obras de acondicionamiento para Oficinas de este Patronato de una de las tiendas del Grupo de Viviendas que actualmente se construyen en la plaza del Buensuceso, de esta ciudad, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buensuceso, n.º 6, piso 2.º, en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso el acondicionamiento, para Oficinas de este Patronato, de las tiendas que se determinen de las construídas en el Grupo de Viviendas protegidas de la plaza del Buensuceso, bajo el tipo de licitación de doscientas setenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (277,578'77 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días, a contar desde la fecha en que se comuniquen por el Patronato la adjudicación definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha ordenada para su comienzo.

3.ª La garantía provisional que para participar en el concurso deberá ser previamente constituída en la Caja del Patronato, o en la del Ayuntamiento de esta ciudad, es de cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

4.^a Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de acondicionamiento, para Oficinas de este Patronato, de una tienda del Grupo "Buensuceso"».

El sobre contendrá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos, no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

h) Propuesta económica, reintegrada con timbre del Estado de 6 ptas., en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.^a Los licitadores presentarán la plica cerrada, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la celebración del concurso, en las Oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda.

6.^a El concurso se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda, a las doce horas del día en que se cumplan los dieciséis hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, procediéndose por la mesa, presidida por el ilustrísimo señor Consejero Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, o persona en quien delegue, con asistencia de otro

Consejero y del Gerente del propio Organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres.

7.^a Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente al servicio técnico para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.^a El Consejo de Administración efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego; dicha adjudicación se efectuará con absoluta discrecionalidad y sin atener solamente a la oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D., vecino de
, con domicilio en
 obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de acondicionamiento, para oficinas del Patronato, de una de las tiendas del Grupo de la plaza del Buensuceso, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de
 pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales y demás cargas sociales exigidos por las disposiciones vigentes en la materia laboral.

Barcelona,

(Fecha y firma del proponente.)"

Barcelona, 14 de noviembre de 1957. — El Teniente de Alcalde Consejero-Delegado, SANTIAGO DE CRUYLLES.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reparación del Grupo escolar "Jacinto Verdaguer", cuyo presupuesto es de 770,558'31 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses, y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15,412 ptas. y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46'50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

"D., vecino de
 con domicilio en
 enterado del Pliego de condiciones y presupuesto

que han de regir la subasta de las obras de albañilería, carpintería, estucos y demás necesarios para la reparación del grupo escolar 'Jacinto Verdaguer' en sus secciones de niños y niñas, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ptas. (en letras y cifras), dentro del plazo de dos meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)"

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 21 de noviembre de 1957. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CITACIONES DEL PATRONATO DE LA HABITACIÓN

Por el presente se cita a don José Plensa Coronas, beneficiario de la vivienda n.º 453, calle 22 del Grupo 2.º «Milans del Bosch», para que, en el improrrogable plazo de quince días comparezca en las oficinas de este Patronato (plaza del Buensuceso, n.º 6, 2.º), para tomar parte en expediente de cambio de titularidad, en trámite.

Barcelona, 18 de noviembre de 1957. — El Gerente, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ.

* * *

Por el presente se cita a don Emiliano Sáez Martínez, beneficiario de la vivienda núm. 541 de la Calle 3 del Grupo 2.º «Milans del Bosch», para que, en el improrrogable plazo de quince días, comparezca en las oficinas de este Patronato (plaza del Buensuceso, n.º 6, 2.º) para tomar parte en expediente de cambio de titularidad, en trámite.

Barcelona, 18 de noviembre de 1957. — El Gerente, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ.

TABLERO DE ANUNCIOS

En el tablero de anuncios de las Casas Consistoriales se han fijado los que hacen referencia a los siguientes asuntos:

Ayuntamiento de Barcelona. — Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal permanente celebrada el día 13 del pasado mes de noviembre.

— Subasta de las obras de reparación del Grupo Escolar «Jacinto Verdaguer», bajo el tipo de pesetas 770,558'31.

— Subasta de las obras de desmonte, explanación y transporte de tierras en el paseo de Valle de Hebrón, cuyo presupuesto asciende a 1.200,000 ptas.

— Relación de permisos industriales solicitados, expuesta al público a efecto de posibles reclamaciones.

— Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se resuelve el expediente disciplinario instruido a los matarifes don Alfonso Viana García y don Ramón Coscojuela Serrate y al aprendiz de matarife don Emilio Cruz López.

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Relaciones de deudores a

la Hacienda pública, a los que se requiere para que hagan efectivos sus respectivos débitos.

Gremio Fiscal de Fabricantes de Bebidas Carbónicas y Jarabes. — Reparto de cuotas para el concierto de la tasa por inspección sanitaria, ejercicio de 1.º de junio de 1957 a 31 de mayo de 1958 y para el concierto del Impuesto de Lujo para el ejercicio de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1957.

Juzgado de Primera Instancia N.º 2. — Relación de los bienes hipotecados en la escritura base del procedimiento judicial promovido por don Feliciano Grau Tort y don Pedro Grau Galimany contra don Fernando López Buitrago.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. — Relaciones de mercancías llegadas por la estación Barcelona-Vilanova los días del 13 al 21 del pasado mes de noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes. — Relaciones de mercancías llegadas a pequeña velocidad por la estación de Magoria los días del 14 al 21 del pasado mes de noviembre.

NOTAS INFORMATIVAS

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE URBANISMO

Fue clausurado con una disertación del Alcalde y un discurso del Gobernador civil

El Día Mundial del Urbanismo fue conmemorado en Barcelona con importantes actos organizados por la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y con la colaboración de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares y «Amigos de la Ciudad».

En el Salón de las Crónicas, de la Casa de la Ciudad, se dio un ciclo de conferencias, a cada una de las cuales seguía el discurso de una prestigiosa personalidad, con lo cual la información del técnico se completaba con la noticia, facilitada por el político, sobre la obra en marcha y el espíritu que la inspira, ya que en lo urbanístico cuenta tanto lo técnico como lo humano.

El ciclo se inauguró con una conferencia de don Gabriel Alomar sobre el tema «Valores sociales y humanos del urbanismo», y un discurso del Marqués de Castell-Florite, Presidente de la Diputación Provincial. En días sucesivos hablaron don José Soteras Mauri, Arquitecto-Jefe de la Agrupación Municipal de Urbanismo, que trató de «Experiencias urbanísticas en el extranjero», y don Marcelino Coll Ortega, Teniente de Alcalde de Urbanismo; don Manuel Baldrich Tibau, Arquitecto-Director de la Oficina Técnica del Plan Provincial de Barcelona, quien versó sobre «Barcelona y sus ciudades comarca», y don Carlos Font Llopart, Alcalde de Granollers y Diputado provincial; don Vicente Martorell, Gerente de la Comisión de Urbanismo, que se refirió a la «Evolución urbanística de Barcelona y su comarca», y don Juan María Roger Gallés, Teniente de Alcalde de Servicios mu-

nicipales; don José María Martínez-Marí, Gerente del Patronato municipal de la Vivienda, que disertó sobre «La construcción de viviendas en Barcelona y sus problemas sociales», y don Santiago de Cruylles, Teniente de Alcalde de Población y Vivienda; don Santiago Udina Martorell, Teniente de Alcalde de Obras e Instalaciones municipales, que desarrolló el tema «Reforma urbana de Barcelona en las líneas del programa de actuación urbanística», y don Narciso de Carreras, Teniente de Alcalde de Hacienda, y don Manuel Ballbé, catedrático de Derecho Administrativo, quien se ocupó de los «Aspectos económicos de la reforma urbana de Barcelona», y don Agustín de Semir, Teniente de Alcalde de Fiscalización económica y Régimen jurídico.

Por último, el día 17 de noviembre se celebró el solemne acto de clausura con una conferencia del Alcalde, don José María de Porcioles, y un discurso del Gobernador civil, don Felipe Acedo Colunga, acto que revistió gran brillantez y al que asistieron, además de las autoridades, numerosas personalidades y un público que llenaba totalmente el Salón de Ciento.

Discurso del Alcalde, don José M.^a de Porcioles

Don José María de Porcioles Colomer disertó sobre el tema «Influencia del urbanismo en la evolución del concepto de propiedad fundiaria».

Después de saludar a las autoridades y a las personas que habían intervenido en la Semana del Urbanismo, con aportación de su ciencia y amor a Barcelona, el señor De Porcioles dijo que las ciudades implican generalmente una limitación de parte de nuestros derechos subjetivos, por la concurrencia de derecho de igual rango. Pero no es sólo la concurrencia de derechos lo que limita nuestras

facultades. Influye, además, en esta restricción, el interés común de la sociedad, que nos impone nuevos deberes antes desconocidos. El principio de que las ciudades deben ser sanas, bellas y agradables, nos concede derechos, pero, a su vez, implica nuevos deberes, que en una concepción individualista no existirían.

Por ello el urbanismo, dirigido a regular la estructura de las ciudades, presupone una modificación o alteración en el uso y disfrute del suelo y llega a crear modalidades nuevas de propiedad.

Dijo que estamos en unos momentos en que lo económico y lo social afectan al derecho civil y suponen una modificación en viejos conceptos jurídicos. Sin embargo — añadió —, ese nuevo derecho económico y social, más que alterar las clásicas instituciones las fortalece al hacer al hombre más fuerte económicamente y, por tanto, más libre en el ejercicio de sus derechos civiles.

No puede confundirse el derecho civil con el liberalismo ni con la concepción individualista del Código civil napoleónico.

El derecho sólo en ciertos períodos ha perdido, en su normación, su función social. Por ello al restablecer tradicionales conceptos de solidaridad humana no puede aceptarse que, de por sí, implique alteración en el concepto de la propiedad.

Con razón observa Jossierand — prosiguió —, es preciso hablar hoy, no de la «propiedad», sino de las «propiedades», porque el interés de la sociedad exige que la apropiación de los bienes se sujete a distintos estatutos, en armonía con los fines perseguidos. El derecho de propiedad — dice — es uno de los más flexibles; su plasticidad es infinita.

No se puede hablar de desconocimiento de la propiedad cuando se adscribe a su propio fin, ni cuando se limita razonablemente su repercusión económica.

EL URBANISMO EXIGE UNA LIMITACIÓN DE DERECHOS

El urbanismo, con su planificación, con su zonificación y, fundamentalmente, con su mayor preocupación por lo que pudiéramos llamar derechos de la ciudad, exige una limitación de derechos. Pero ni ello es nuevo en el campo del derecho civil, ni puede decirse que entrañe una modificación de la propiedad. Cuando las restricciones que se imponen son recíprocas, éstas son más aparentes que reales, ya que lo que, en apariencia se pierde, queda compensado, en valor equivalente, por las limitaciones de los demás.

El urbanismo, como ciencia o como arte, o, si se quiere, como problema económico y jurídico, a la vez, es ciertamente una concepción moderna. Pero sus principios fundamentales han seguido a la humanidad como la sombra al cuerpo. Ciertamente ha variado su volumen, su importancia cuantitativa, pero su valor cualitativo y sus fundamentos han sufrido una alteración mucho menor que muchas otras instituciones del derecho.

EL URBANISMO Y EL DERECHO DE PROPIEDAD

Mas, ¿hasta qué punto el urbanismo ha modificado el derecho de propiedad?

El Derecho Romano no desconoció los problemas de urbanismo, y así en el Código, en la rúbrica «Aedificiis privatis», contiene numerosas disposiciones tendentes a asegurar el ornato público, a separar unos edificios de otros, y la célebre constitución del emperador Zenón, que Justiniano extendió a todo el Imperio, lo corrobora. Roma conoció perfectamente no sólo lo que hoy llamaríamos limitaciones del dominio, sino que dictó medidas de interés para la conservación de los edificios y seguridad de los caminos públicos.

En la colonia romana de Barcelona hubo gran autonomía en la fijación de las llamadas servidumbres urbanas. Esta situación no se alteró con la invasión goda, sino que permaneció intacta y fue recopilada más tarde en las llamadas Ordinaciones de Sanctacília, en las que se regula el derecho de «atans» y la medianería, y se cambia el concepto urbanístico de la construcción.

En la Edad Media no hubo en la ciudad de Barcelona un derecho pro-

piamente urbanístico, aunque por los privilegios de los reyes de Aragón se deduce el interés para mantener sin construir las zonas contiguas a las murallas, crear plazas y derruir edificios inadecuados. Mas las reformas no obedecieron a un plan premeditado, sino con finalidad meramente utilitaria. Es en el siglo XVI cuando los renacentistas nos trajeron ideas más concretas de urbanismo, con sus nuevos conceptos estéticos. La belleza de la ciudad parece como si pasara a primer término.

Fue en el siglo XIX cuando, al influjo del progresismo y romanticismo, se inicia un nuevo concepto de la ciudad con el derribo de las murallas y la construcción de plazas donde antes se levantaban los conventos o se ubicaban los cementerios parroquiales. Es en este momento, después de aprobado el Plan Cerdá, cuando se suscita una lucha entre los propietarios del exterior de Barcelona y del interior, con todo su agio, que favoreció la Ley de Expropiación forzosa, de 1879.

Pero todas estas normas no influyeron en el concepto de propiedad. Ésta aparecía como ilimitada y los solares como simples bienes comerciales, sin concreta finalidad social, ni casi urbanística.

La urbanización de Barcelona queda después influida por la Ley de Ensanche, las Leyes municipales de 1845, 1877, 1924, 1935 y, últimamente, la de 24 de junio de 1955, en la que la urbanización se regula en forma completa y minuciosa.

Pero en estas disposiciones, si bien se amplían las facultades municipales, no influyeron apenas en la propiedad. Sólo se apunta una tímida zonificación, pero sin gran repercusión fundiaria.

EL CONCEPTO DE DOMINIO Y LAS NUEVAS EXIGENCIAS SOCIALES

Es el momento grave de la propiedad urbana; surge una fuerte fricción entre el mejor concepto del dominio y las nuevas exigencias sociales. La Ley de Arrendamientos urbanos casi nos vuelve a la enfiteusis, y el precario, en forma de barratquismo, inunda la ciudad.

Era necesario ir a un régimen de urbanismo más ágil y especialmente a movilizar los solares sin edificar. Fruto de ello fue la Ley de Solares que, como decía su preámbulo, no trataba de desconocer los derechos

de la propiedad privada, sino de impedir que, con el pretexto de no poder o no querer construir, o no querer vender, o vender a precios abusivos, se hiciera insoluble el problema de la habitabilidad o de la urbanización.

Mas la complejidad de la vida de Barcelona y su comarca exigió la Ley de 3 de diciembre de 1953, en la que se creaba la Comisión de Urbanismo, a fin de dar solución a gravísimos problemas que el continuo crecimiento de Barcelona y su comarca planteaban. En ella se va ya directamente a la planificación o zonificación de Barcelona y su comarca, se subordina el destino de los solares a los fines propios de cada zona y se permite la creación de comunidades de propietarios para lograr una más justa distribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento de la urbanización.

La continua exigencia del momento obligó nuevamente a otro paso más y a ello obedeció la llamada Ley del Suelo, en la que, al ejemplo de lo ocurrido en ciertos países extranjeros, se va a una definitiva planificación de la urbanización en toda España, y se fija con carácter armónico el uso y disfrute del suelo.

No modifica, sin embargo, esta Ley el concepto de propiedad fundiaria. No ha querido que el dominio de los solares lo compartieran los particulares y el Municipio. A la ciudad le concede el «imperium», es decir, la facultad de ordenar su propia estructura, pero el «dominium», la «plena in re potestas», la otorga plenamente a los particulares, sin otras limitaciones que las que impone el destino común.

El solar sigue siendo de propiedad privada, pero adscrito al destino común y subordinado a las lógicas exigencias de un urbanismo sin el cual el concepto de solar ni existiría.

LOS PROBLEMAS DE BARCELONA

Graves son los problemas que afectan a Barcelona, donde a su crecimiento normal se añade un incremento no vegetativo de amplia dimensión y difícilmente controlable si hay que dar a la voluntad humana todo su valor.

El centro de la ciudad exige una total reforma; el Ensanche debe todavía terminarse; los suburbios constituyen un cáncer social y la necesidad de nuevas zonas urbanizadas

para dar cabida a 60,000 familias se impone con caracteres de una absoluta urgencia.

Pero yo soy francamente optimista. Hemos creado una conciencia ciudadana. Esta misma Semana lo demuestra. Y los pueblos, cuando tienen pleno sentido de su responsabilidad, tienen ya la solución de sus propios problemas. Quizá éstos son más graves por el difícil momento económico en que vivimos. Pero tengo todavía gran confianza, pues a la acción del Estado y del Municipio no ha de faltar la de la iniciativa individual, que cuando se le facilita el cumplimiento de sus fines constituye el más grande motor social.

A ello tienden todas las directrices y las firmes realidades de nuestra actuación municipal, dirigidas precisamente a alentar los valores humanos y facilitarles el mejor cumplimiento de sus fines. Por ello damos al urbanismo, esa ciencia del bien habitar, toda la importancia que merece.

El interés que nos dispensa el Caudillo y su Gobierno nos ayudan a ello. Los acuerdos adoptados últimamente en el Consejo de Ministros celebrado en nuestra ciudad lo demuestran. Falta sólo que la voluntad de Barcelona resurja con mayor pujanza que nunca. Así se afianzará el éxito de nuestra misión — terminó diciendo el señor De Porcioles —, misión no sólo para Barcelona, sino para España.

La luminosa disertación del señor De Porcioles fue larga y calurosamente aplaudida, y en seguida, también entre grandes aplausos, tomó la palabra el Gobernador civil, señor Acedo Colunga.

Discurso del Gobernador civil, don Felipe Acedo

Estas conferencias — dijo —, que tan oportunamente se han desarrollado y que nos han revelado una suma de hombres de pro y preparados, y que al propio tiempo constituye un fermento y una invitación para que colabren todos, como nos ha indicado, además, el excelentísimo señor Alcalde, estas conferencias plantean con toda su vivacidad, con toda su fuerza y con toda su robustez, una serie de interrogantes, a los que están convocados todos, para que todos los sientan sobre su propio espíritu y sobre su propia conciencia y su

responsabilidad de ciudadanos, problemas muy diversos que reclaman la colaboración de los hombres de claro linaje intelectual, que reclaman la atención de los universitarios, que llaman a una convocatoria constante de trabajo y de preocupación a los maestros del pensar, a los jefes de empresa, a los hombres que sienten inquietudes políticas, a la juventud, que puede también, de esta manera, elaborar y dar cauce a esas confusiones en que se mueve su espíritu; a todos, en fin, y, ¿por qué no decirlo también?, que educa, moldea, forma una nueva mentalidad de la masa y de todos, que es absolutamente necesaria e indispensable para que los proyectos al realizarse, al tomar cuerpo en las obras efectivas, tengan todo el éxito de un resultado también efectivo, que sólo le puede dar esa vida que proporciona un convencimiento de todos y que está elaborado en una adecuación perfecta entre los hombres y las obras.

ENUNCIACIÓN DE PROBLEMAS

Me limito — dijo el señor Acedo Colunga — a la enunciación vulgar y sencilla de unos cuantos interrogantes, de unos cuantos problemas, como expresión sincera de un espíritu apasionado que con vosotros convive y con vosotros pretende resolver o empezar a resolver todos esos problemas. En primer término, amigos míos, nos encontramos con que necesitamos estudiar el instrumento jurídico más apto para resolver la aplicación de la Ley del Suelo, para resolver el agobio y la penuria en que nos movemos, dentro de una escasa área geográfica municipal con una gran densidad de población. Y esta instrumentación jurídica, como antecedente a la Carta Municipal que se está elaborando, nos configura a un Municipio de Barcelona que se anexiona los límites y los comarcales, o nos presenta la necesidad de una organización supramunicipal, de una bailía, todo ello con sus peligros y sus ventajas; o nos obliga a ir a estudiar una mancomunidad de los Municipios afectados e interesados, o nos obliga a estudiar unos nuevos perfiles y una nueva configuración más robusta de la Comisión de Urbanismo, con sus características actuales de institución estatal colocada al margen o por encima, y conjuntamente, con la Provincia y el Municipio. Todo

esto reclama nuestra atención, nuestra preocupación, porque es de gran responsabilidad, porque tenemos que pensar no solamente de un modo teórico, sino en relación a las posibilidades económicas; hemos de establecer un escalonamiento de jerarquías administrativas, en donde cada uno goce de aquella jurisdicción que le es propia y privativa, sin escalar rangos superiores, o alterarlos, o deformarlos o desfigurarlos. Es preciso, además, establecer una discriminación previa entre aquello que es carga de la comunidad nacional, del Estado y del Tesoro Nacional, y aquello que puede ir y correr a cargo del haber patrimonial del Municipio o de la Comarca; porque hay problemas de transporte, de suministro de agua, que obligan a entrar en acción a la comunidad económica nacional.

CAMINO DE SOLUCIONES

Nos encontramos también con el problema pavoroso, angustioso de la vivienda, sobre el que tanto se especula, y también a su vez es hijo y derivación de una serie de subproblemas y de problemas sociales. Su solución ha de corresponder al Estado, al Municipio; tiene que asignarse en parte a la sociedad y a los establecimientos industriales, como se ha hecho por la ley. Pero ha de partirse de un supuesto fundamental, y es que hay que encomendarlo asimismo en buena parte a la economía privada, como es lógico en una situación normal. Debe, pues, concretarse todo ello, haciendo que, para resolverlo de modo preferente y veloz, colaboren el Estado, al propio tiempo que el Municipio, las entidades industriales y, con los estímulos debidos, las economías privadas. Pero además esta solución preferente o exclusiva del problema de la vivienda ha de tener como antecedente inexcusable la de los supuestos previos fundamentalísimos del suministro de aguas y de las líneas de transporte.

A este respecto hemos de considerar que si bien no tenemos ahora la angustia de quedarnos sin agua — y por ello se puede decir, como la hemos tenido — porque podemos captar las aguas superficiales del Llobregat, tenemos, sí, un problema consistente en la mala calidad de esas aguas, que son inadecuadas y no ofrecen la solución para los días futuros de Barcelona.

Y esto plantea, y está en estudio por el Gobierno con amor y con cariño, plantea, repito, el problema del suministro de agua en toda su extensión. Pero además tenemos el problema de los transportes, para el que también el Gobierno ha extendido su acción tutelar y cuya clave está sencillamente en la subvención para que puedan desarrollarse las vías subterráneas. También vamos en esta ocasión a estudiar el sistema de construcción de viviendas, ya sea por polígonos que están dentro de la configuración geográfica actual municipal de la gran Barcelona o mediante ciudades satélites que a la vez suponen unos suministros y unas instalaciones de transporte anteriores, porque sin ellas no pueden existir. Vamos al restablecimiento de la prohibición de la inmigración o, mejor dicho, de la contención y de la regulación de la inmigración, continuando la política que inició el Gobierno Civil en la esfera puramente gubernativa, y que ha proseguido, lo digo sin vanidad, la capital de España, con una norma legislativa que reproduce el pensamiento, las directrices y hasta la ejecución de lo que aquí en Barcelona se hacía y que supone una limitación de derechos individuales que es forzosa y obligada, para no llegar a estados y a situaciones verdaderamente dramáticas.

Se refirió después el Gobernador al problema de las escuelas, al de los centros de asistencia cultural, que juntamente con todos los demás problemas enumerados, no deben, a pesar de su prioridad, llevar al abandono de las demás necesidades de la ciudad.

ACTITUD EJEMPLAR DE BARCELONA

Proclamó después su optimismo respecto a la conciencia y unión barcelonesa, puesta en evidencia en la subscripción «Pro damnificados de Valencia», en donde Barcelona y su provincia, sin presión de ninguna clase, sin excitación de ningún orden, sin cohibición de ningún género, va depositando óbolos, peseta tras peseta, sumas de espiritualidad, en donde se reflejan sacrificios anónimos, inclusiones individuales modestas.

Y he ahí el resultado. No lo hemos pregonado, pero, sin embargo, la subscripción de Barcelona enseña bien claramente, en este orden y en

este momento, la primacía de los sentimientos que Barcelona enseña, sin jactancia, a todas sus hermanas de España.

HACIA LA TIERRA DE PROMISIÓN

Terminó el señor Acedo con las palabras siguientes:

«He aquí por qué con el señor Alcalde creo que, serenamente pensando y reflexionando y estudiando la instrumentación adecuada y programando una prioridad económica y viendo el modo de discriminar lo que a cada uno corresponde, con prudencia, pero al mismo tiempo con toda la velocidad que exige nuestro espíritu cristiano, nosotros llegaremos a una tierra de promisión, que significará la solución de los problemas angustiosos y la apertura de días luminosos para la gran ciudad y la gran comarca de Barcelona. Por ello formulo mis mejores votos. Y con ellos también felicito a los organizadores y a los que han tomado parte en estas conferencias. Convoco a todos a esta gran obra, que es obra de hermandad política, de unidad política, de labrar la prosperidad futura de los barceloneses dentro de este marco insuperablemente bello de la gran ciudad de Barcelona. ¡Muchas gracias!»

Finalmente, don Felipe Acedo pronunció las siguientes palabras: «Queda clausurado este ciclo de conferencias con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Urbanismo».

Al finalizar su discurso, el señor Acedo fué largamente aplaudido.

Este fue el brillante final de un cursillo desarrollado con gran éxito y en el que todos los que intervinieron demostraron su magnífico conocimiento de la materia tratada.

A todos los actos asistió un público numerosísimo.

Exposición de alumbrado

En el Día Mundial del Urbanismo se instaló, en la plaza de Pío XII y avenida de la Victoria, una exposición de alumbrado público. Al día siguiente, domingo, esta exposición estuvo concurridísima.

Ya anochecido, fueron proyectadas películas documentales, sonoras y en colores, sobre el origen de la luz, su evolución y fases sucesivas de la fabricación de lámparas.

A última hora de la tarde visitó detenidamente la exposición el Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, acompañado del Teniente de Alcalde de Obras e Instalaciones municipales, don Santiago Udina Martorell, y del Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, don Manuel Esteva, con el Jefe del Servicio de alumbrado, señor Romero.

El Alcalde recorrió a pie toda la longitud de la avenida de la Victoria, y fue informado por los técnicos sobre cada uno de los modelos de báculos y sistemas de alumbrado.

Objetos hallados

En la Mayordomía del Ayuntamiento, y a disposición de quienes acrediten su pertenencia, están depositados los siguientes objetos hallados en la vía pública y servicios de transportes:

Varios guantes. Varios paraguas de señora y caballero. Paquete con ropa. Varias carteras de mano. Bufanda. Varios bolsos. Varias carteras de bolsillo y billeteros. Máquina fotográfica. Aguja fantasía. Pañuelo fantasía. Reloj de pulsera. Varias gafas. Paquete con herramientas. Pantalón de caballero. Pulsera fantasía. Pluma estilográfica. Bolígrafo. Sombrero de señora. Libro. Escobas. Prismáticos. Décimos lotería. Impermeable. Cantidad en metálico. Sombrero de caballero. Rueda de camión. Documentos a nombre de Antonio Cerezo Padiá, Marcelo Iturrino Delwit, José Segura Blasco, Alberto Roig Zaragoza, Antonio Granado González, Lucio Sánchez Sánchez, Joaquín Torres Mandret, Antonio Morales Lupián, Francisco Manuel Pérez, Enrique Martínez Arpal, Antonio López Sánchez, Antonio Ferrer Vicente, Matías García Navarrete, Carmen Guevara Fandos, José Luis Alcalde Tordable, José María Casas Carreras, Antonio Domínguez Goicochea, Francisco de Udaeta Valentín, José Porcar Roig, María García Llanas, Dolores Gómez Álvarez, Francisco Giró Ginesta, Evaristo Noguera Rodríguez, Florencio Quijada Espada, Enrique Plaza García, Manuel Méndez Bonet, Antonio Mauri Pascual, Enrique Ferrer Cabedo, Pedro García Tarascón, Agustín Sorribas Capella, Francisco Peña González, Montserrat Solá Torrente, Carmen Grau Rojas, Ramón Gil Beltrán, Mercedes Calanda Gabarró, Juan Es-

pejo Navarrete, José A. Vázquez Vázquez, Rafael Lacueva Gispert, Silvestre Bertol Nevado, Carlos Royo Ortí, Mateo Ferrer Castellet, Bienvenido Castaño Hernández, Juan Cabré Jané, Carmen Trabado García, Jesús Loperosa Martínez, Natividad Buil Artero, Victoria Falcón Cubel y Angeles Falcón Cubel. Varias llaves sueltas y otras con llavero.

Movimiento turístico

El movimiento turístico en las Oficinas municipales de Turismo e Información, desde el 14 al 20 de noviembre de 1957, fue como sigue:

Plaza de Cataluña. — 61 alemanes, 3 argentinos, 1 australiano, 3 belgas, 1 cubano, 2 daneses, 220 españoles, 53 franceses, 3 holandeses, 55 ingleses, 9 italianos, 36 norteamericanos, 8 portugueses, 6 suecos, 4 suizos, 1 turco y 2 uruguayos. Total, 468.

Fueron atendidas, además, 136 consultas telefónicas.

Estación de Francia. — Consultantes países varios, 650.

Estación Marítima. — Consultantes países varios, 235.

Pueblo Español. — 20 alemanes, 1 argentino, 65 españoles, 28 france-

ses, 3 hindúes, 10 ingleses, 6 italianos, 4 mejicanos, 15 norteamericanos, 3 portugueses, 2 suizos y 1 venezolano. Total, 158.

Aeropuerto. — 8 alemanes, 2 austríacos, 3 belgas, 1 danés, 29 españoles, 18 franceses, 37 ingleses, 6 italianos, 48 norteamericanos, 6 portugueses y 17 suizos. Total, 175.

Movimiento demográfico

Durante la semana del 11 al 17 de los corrientes se registraron en Barcelona 563 nacimientos y 262 defunciones.

